



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), trece de septiembre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00267** 00

Vencido el término de traslado de la demanda, el que se realizó mediante envío de correo del auto admisorio de ésta a la dirección física suministrada para notificaciones de los demandados, dentro del cual los mismos se limitaron a guardar silencio, se procede con las demás etapas del proceso.

En consecuencia, se fija como fecha para la realización de la práctica de la prueba del examen de genética, con los mismos lineamientos descritos en proveído del día 17 de septiembre de 2020, el próximo **27 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 10:00 A.M.**, en que los señores **ALBA ROCÍO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, LUIS ALBEIRO HOLGUIN OCAMPO, LAURA MARCELA MESA MURIEL** y el niño **ISAAC MESA MURIEL**, deberán comparecer al Laboratorio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Noroccidental- ubicado en la Carrera 65 Nro. 80-325 de Medellín, a fin de que les sea practicada la prueba del ADN. Líbrese los correspondientes oficios, con los anexos necesarios.

Se les advierte a los interesados que, en caso de renuencia a la práctica de la prueba, el juez hará uso de los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la competencia de las personas a las que se debe utilizar la prueba.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-